



**REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFIJO**

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

FECHA EXPEDICIÓN 30-julio-2018

CLAVE: SEM000071  
FOLIO TRÁMITE: 252,167

NOMBRE: DE LA CERDA PALOMERA FELIPE DE JESUS  
UBICACIÓN: NIÑOS HEROES  
COLONIA: LA SOLEDAD  
CALLE CRUCE 1: PATRIA  
CALLE CRUCE 2: DOROTEO Y RAMON CORONA  
GIRO: TACOS BIRRIA DE RES  
SUPERFICIE: 5.00  
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 1135 INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 3.50 mts.

DIAS AMPARADOS: 79

IMPORTE: \$1,382.50

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-julio-2018

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-septiembre-2018

**DÍAS DE TRABAJO**

DÍA	SI	DE:	A:	DÍA	SI	DE:	A:
LUNES	SI	07:00:01 a	01:00:01 p	VIERNES	SI	07:00:35 a	01:00:35 p
MARTES	SI	07:00:01 a	01:00:01 p	SÁBADO	SI	07:00:01 a	01:00:01 p
MIÉRCOLES	NO TRABAJA			DOMINGO	SI	07:00:25 a	01:00:25 p
JUEVES	SI	07:00:01 a	01:00:01 p				

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES:  
ART 43 I-D

*Alfredo Chava*  
AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



*Felipe de Jesús*  
ACEPTO

DE LA CERDA PALOMERA FELIPE DE JESUS

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir un curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyen un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los predios de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coqueo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del pavimento, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.